**REGLAMENTO DE INTERNADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA**

**ÍNDICE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CAPÍTULO I | **:** | FINES, OBJETIVOS Y BASE LEGAL |
| CAPÍTULO II | **:** | DEFINICION Y ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO |
| CAPÍTULO III | **:** | DEL INTERNADO |
| CAPÍTULO IV | **:** | DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS |
| CAPÍTULO V | **:** | DEL PROCESO DE EVALUACIÓN |
| CAPÍTULO VI  CAPÍTULO VII | **:**  **:** | DE LOS PAGOS Y TASAS DURANTE EL INTERNADO  USO DE UNIFORME |
| CAPÍTULO VIII | **:** | DISPOSICIONES TRANSITORIAS |

**CAPÍTULO I**

**FINES, OBJETIVOS Y BASE LEGAL**

**Art.1°** El presente reglamento tiene por finalidad regular la organización, ejecución, desarrollo y evaluación del Internado de los estudiantes matriculados en el noveno y décimo semestre o ejerzan la matrícula de la asignatura de Internado I o II, del Programa Académico de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica y así garantizar que las actividades constituyan un trabajo sistemático, organizado y coherente.

**Art.2°** Son objetivos del presente reglamento:

1. **Objetivo General**

Determinar y normar las diversas actividades que implica el periodo de Internado de los alumnos del Programa Académico de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica.

1. **Objetivos Específicos**
   * 1. Orientar el desarrollo del Internado de los estudiantes matriculados en el noveno y décimo semestre de la Programa Académico de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica
     2. Especificar y normar las diferentes actividades que deben realizar los internos de Psicología de acuerdo al Área donde se desempeñan.
     3. Reglamentar la evaluación del desempeño de los internos.
     4. Orientar al interno sobre los deberes, derechos y sanciones que les corresponde como estudiante matriculado en el Semestre correspondiente.

**Art.3°** El presente reglamento tiene como base legal:

* Ley Universitaria N°30220
* Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
* Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
* Reglamento de Estudiantes
* Reglamento de Régimen Disciplinario para estudiantes
* Ley del trabajo de Psicólogo
* Código de Ética del Psicólogo

**CAPÍTULO II**

**DEFINICION Y ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO**

**Art.4°** El Internado, es la actividad académica, de los estudiantes que han concluido satisfactoriamente los estudios de los primeros ocho semestres académicos de la formación universitaria del programa académico de Psicología, en donde se ponen en práctica los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Internado del Programa Académico de Psicología se ejecuta durante los dos últimos semestres académicos del Programa y tienen un valor total de 30 créditos, de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

El cumplimiento y aprobación de los dos semestres de internado, como parte de la formación académica del estudiante, es requisito obligatorio e indispensable para obtener la condición de egresado del Programa.

**Art.5°** El desarrollo del Internado tiene la finalidad decomplementar la preparación académica, científica, técnica y humanista del estudiante a través del desarrollo de actividades directamente prácticas, poniéndolo en contacto con la problemática y necesidades del área, de la región y del país.

**Art.6°** Las actividades del Internado estarán bajo la responsabilidad directa del **Comité de Internado**, en caso se designe para el periodo lectivo, o en su defecto todas las responsabilidades recaen en el Decano (o quien cumpla esta función).

**Art.7°** El **Comité de Internado** del Programa Académico de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, está integrado por:

1. Decano de Facultad de Ciencias de la Salud
2. Coordinador del Internado o Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud
3. Un docente de la facultad

El Comité de Internado sesiona y aprueba mediante actas de reunión todos los acuerdos. Dichas actas firmadas dan por consentido su contenido y disposición de manera automática.

La Facultad de Ciencias de la Salud, reserva las actas sesionadas en archivo histórico, según considere oportuno.

**Art.8°** Son funciones del Comité de Internado:

1. Presentar el cuadro de méritos para adjudicación de plazas de Internado
2. Realizar la distribución de los internos en orden de méritos
3. Recepcionar tachas, observaciones o reclamos de este procedimiento en el plazo indicado y darles la solución con justicia
4. Coordinar con los centros de prácticas la habilitación de las plazas a adjudicar
5. Programar, controlar y evaluar las actividades de los internos
6. Tomar acuerdos para el adecuado desarrollo de las actividades del Internado
7. Planificar y ejecutar el proceso de evaluación para seleccionar los internos de acuerdo a las áreas correspondientes
8. Formular en coordinación con los responsables de los centros de salud u hospitales el desarrollo de las prácticas, correspondiente para cada semestre académico
9. Elaborar, evaluar y recomendar los convenios básicos de asistencia académico -científica para los Internados con aquellos centros o instituciones de carácter público o privado que ofrezcan las garantías para las prácticas
10. Evaluar las sedes de Internado de manera que garanticen el óptimo aprendizaje, perfeccionamiento y ejercicio profesional de acuerdo a los fines y objetivos propuestos
11. Exponer las instituciones y lugares donde los estudiantes puedan realizar el Internado, señalando los requisitos y condiciones que son necesarios
12. Informar a la Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de trabajo, la relación de internos y centros asignados
13. Otorgar el formato de Carpeta de Internado y demás formatos vinculados al control del Internado
14. Revisar el cumplimiento total del Internado: Informe, Formatos, N° de horas ejecutadas, Sustentación del Informe; en base a ello, validar los informes, de acuerdo al periodo académico
15. Establecer la fecha de presentación de Informe del Interno
16. Recibir, revisar y archivar las memorias de cada estudiante, una vez concluidas las prácticas de Internado
17. Aprobar el Informe de Internado
18. Nombrar al Jurado de Sustentación del Informe para cada semestre
19. Recepcionar el Acta de Aprobación de Sustentación Informe
20. Atender cualquier observación o reclamo referente a su competencia

**Art.9°** Funciones del Coordinador del Comité de Internado o Secretario Académico:

1. Representar al comité en las diversas actividades y gestiones que son de su competencia
2. Autorizar la inscripción y empadronamiento de los estudiantes hábiles en el Registro de Internado
3. Remitir el reglamento de Internado y las fichas de evaluación a los asesores de las sedes respectivas
4. Hacer cumplir los acuerdos de las reuniones del Comité de Internado
5. Coordinar con los psicólogos asesores de las sedes de Internado para el desarrollo de las prácticas y sobre las evaluaciones de los internos
6. Recibir, Revisar y archivarlos informes mensuales de las actividades desarrolladas por el interno con copia para su carpeta
7. Asignar racionalmente a cada asesor el número de internos a su cargo

**Art.10°** El asesoramiento viene a ser el acompañamiento y supervisión en un periodo determinado que realiza un profesional psicólogo con experiencia en el desempeño de la carrera a otra persona no profesional o que se encuentra en proceso de obtener la profesionalización.

**Art.11º** El asesoramiento y supervisión de las prácticas de Internado serán obligatorios y permanentes durante todo el periodo de Internado, el comité coordinará la asignación de los asesores dentro y fuera, por estudiante.

**Art.12º** El asesoramiento de las prácticas de Internado se realiza en 2 niveles:

1. Dentro de las instituciones o sedes donde el Internado realiza sus prácticas y estará a cargo del psicólogo colegiado de la institución. El internista, tendrá la posibilidad de recibir orientación, asesoría académica y profesional por parte del psicólogo que se le asigne. Las sesiones de asesoramiento será por un mínimo de 2 horas pedagógicas semanales.
2. Dentro de la universidad, el asesoramiento estará a cargo de un docente designado por el comité de Internado. Las sesiones de asesoramiento será por un mínimo de 2 horas pedagógicas semanales en las cuales se abordarán y discutirán las diversas actividades planificadas y realizadas según el plan de trabajo.

**Art.13º** Los estudiantes que realicen sus prácticas de Internado fuera de la provincia o de la región, podrán cumplir con sus asesorías utilizando la plataforma que tenga al alcance a través del internet para cumplir o deberán presentarse como mínimo una vez cada 15 días en distancias cortas y una vez al mes en el caso de distancias mayores. Si por la distancia u otras situaciones no pueden acceder a la asesoría permanente, quedará a criterio del asesor de la universidad en coordinación con el comité, resolver dicha situación.

**Art.14º** Los asesores son profesionales psicólogos titulados y colegiados, con experiencia en el ejercicio profesional y se desempeñan en la actualidad, en una o más áreas de la psicología (clínica, educativa, laboral-organizacional, social, comunitaria, asistencia y promoción social, investigación, docencia, etc.)

**Art.15º** Funciones y deberes del asesor de la sede de Internado:

1. Asesora a los internistas matriculados en el noveno y décimo semestre académico.
2. El asesor de la sede de Internado, dedicará un mínimo de 2 horas pedagógicas semanales para orientar y acompañar al interno en su proceso de formación y consolidación profesional. Para esto el asesor tendrá en cuenta el plan de trabajo de cada interno y de la institución o centro de Internado.
3. Supervisar el cumplimiento de los objetivos diseñados en el plan de trabajo anual de acuerdo al cronograma establecido.
4. Evaluar el proceso de aprendizaje y desempeño teórico-práctico del interno, dando a conocer la situación sobre el avance del mismo, oportunamente al comité de Internado.

**Art.16º** Funciones y deberes del asesor de Internado de la universidad.

1. Asesorar y supervisar en la sede universitaria a los internos matriculados en el Semestre correspondiente, en las fechas y horas establecidas por la facultad, el comité o por acuerdo mutuo entre el asesor y los alumnos.
2. Orientar y supervisar al Internado en la elaboración, ejecución y evaluación del plan de trabajo de cada interno en concordancia con el centro de Internado, el mismo que servirá de pauta para evaluar los objetivos y metas trazadas.
3. El asesor de la universidad dedicará horas semanales para su trabajo de asesoramiento, las cuales pueden distribuirse tanto dentro de la universidad para asesorar en forma personalizada o también en la sede misma del Internado para supervisar las prácticas de los internos, teniendo en cuenta el plan de trabajo de cada alumno.
4. Realizar sesiones de discusión de casos clínicos, orientar la evaluación, diagnóstico y tratamiento, revisar los informes mensuales.
5. Calificar cuantitativamente y cualitativamente el proceso de aprendizaje del interno de acuerdo a su desempeño teórico-práctico.
6. Revisar los informes memoria de los internos al finalizar las prácticas de Internado, el mismo que servirá para otorgar la constancia de haber concluido satisfactoriamente el periodo de Internado en psicología.
7. Programar y dirigir la exposición de casos clínicos y la sustentación de los informes-memoria de Internado.
8. Revisar y firmar el cuaderno de actividades diarias de cada interno a su cargo.

**CAPÍTULO III**

**DEL INTERNADO**

**Art. 17º** El periodo del Internado en Psicología se realiza en los dos últimos semestres académicos de formación universitaria, noveno y décimo.

**Art. 18º** Cada semestre de Internado tiene un valor de 15 créditos, haciendo un total de 30 créditos. La Facultad de Ciencias de Salud ha determinado que cada estudiante deberá cumplir un mínimo de 30 horas semanales por 6 meses, por internado, completando 1 año.

**Art. 19º** Los centros de prácticas son seleccionados de acuerdo al número de plazas, por convenios suscritos con las diferentes instituciones públicas y privadas con el apoyo de la Dirección de Vinculación Universidad-Empresa Y Bolsa De Trabajo. En caso, no haya suficientes plazas disponibles para el semestre lectivo, el comité indicará el tiempo de espera al estudiante, no obstante, la Facultad puede solicitar la suscripción de nuevos convenios para dar solución, en el más breve plazo.

Mediante el presente reglamento se aclara que es potestad de cada centro de prácticas, es decir de las instituciones con las que suscribimos convenios establecer el mínimo de plazas de acuerdo a su disponibilidad, este número puede variar de un semestre a otro, así como las condiciones sobre las cuales se puedan facilitar estas plazas; por lo que la universidad propone su necesidad y la institución de convenio es quien aprueba, finalmente, el número de plazas que puede atender para un periodo lectivo.

Es responsabilidad de la Facultad asignar una plaza de Internado al estudiante matriculado en noveno o décimo semestre. La adjudicación de plazas de internado se realiza mediante reunión con representantes del Comité de Internado y los estudiantes matriculados, para presentar el cuadro de méritos (en base al promedio ponderado acumulado del estudiante considerando desde el primer al octavo semestre académico) y de acuerdo a él conferir las plazas disponibles para el periodo vigente, de acuerdo a los criterios de interés del estudiante.

El estudiante que considere que dicho acto no contempla las pautas descritas en el presente reglamento tendrá un plazo de 24 horas, después de la reunión de presentación de cuadro de mérito y adjudicación de plazas para presentar tachas, observaciones, reclamos o lo que considere necesario, de este procedimiento en el plazo señalado, dirigido al Comité de Internado, quien procederá a evaluar los argumentos de hecho y de derecho para poder darle la solución respectiva. El plazo para dar respuesta son 10 días hábiles como máximo, a partir del ingreso del documento en la Oficina de Trámites Administrativos de nuestra universidad.

En caso no se presenten observaciones sobre el procedimiento, dentro del plazo, se da por aprobado automáticamente la adjudicación de plazas de internado que conste en el Acta sesionada.

**Art. 20º** Para realizar las prácticas de Internado el alumno deberá matricularse en los semestres contemplados en el artículo 17. El inicio oficial del Internado se computa a partir de la aceptación oficial de la sede de Internado.

**Art. 21º** Cuando en las sedes de Internado se produzcan paralizaciones por razones internas de la institución o que sean ajenas a la voluntad del interno, será computado normalmente, salvo que la paralización exceda un mes cronológico, en cuyo caso el interno está obligado a cambiar de centro de Internado y recuperar el tiempo.

**Art. 22º** El tiempo de vacaciones en las sedes educativas no será tomado en cuenta para el cómputo final, excepto si el alumno presenta al comité de Internado un plan de trabajo a realizar en dicho periodo y con la debida aprobación del asesor de Internado.

**Art. 23º** Son Internos de Psicología los estudiantes que han aprobado las asignaturas de los ocho primeros semestres y, por ende, la cantidad de créditos establecidos en el plan de estudios del programa, por lo cual se encuentran matriculados. Cualquier derecho le asiste estudiante e interno siempre y cuando esté matriculado en el periodo vigente.

**Art. 24º** Los requisitos para adquirir la condición de interno son los siguientes:

1. Estar matriculado en el noveno o décimo semestre académico, según corresponda al plan de estudios del Programa Académico
2. Presentar Certificado de Salud Física y Mental (evaluación médica y psquiátrica/psicológica)
3. Haber aprobado los todos créditos correspondientes al octavo y noveno semestre
4. Constancia de asistencia a las sesiones de capacitación de Pre-Internado.
5. Constancia de pago Carpeta de Internado I o II.

**Art. 25º** La capacitación de Pre-Internado es una preparación obligatoria que tiene por objetivo desarrollar actividades de inducción para garantizar el correcto desempeño a nivel personal y profesional del interno de nuestra universidad en las sedes de prácticas. Su organización, ejecución, control y supervisión está a cargo del Decano de Facultad.

La Facultad de Ciencias de la Salud, establece mediante una Directiva para el semestre lectivo, las condiciones académicas y administrativas de la Capacitación de Pre – Internado, el estudiante se compromete a cumplir con la asistencia y aprobación del mismo.

**Art. 26º**  Al término de cada Internado, el estudiante deberá contar con los siguientes documentos:

1. Acta de Aprobación del Informe Físico y Sustentación del mismo.
2. Constancia de haber concluido satisfactoriamente el Internado Comunitario e Internado Hospitalario otorgado por el centro de prácticas o institución donde realizó el Internado, firmado por la autoridad competente (con detalle de la fecha de inicio y término, en caso haya optado por realizar el internado en dos áreas diferentes, deberá presentar dos constancias).
3. Constancias de haber asistido a, por lo menos a 4 eventos de capacitación, realizados en la especialidad seleccionada, durante el año de Internado, estas pueden ser dentro de la universidad o en otras instituciones incluyendo la sede de Internado pudiendo ser en calidad de asistente, ponente, organizador, adherente, etc.

**Art. 27º**  De acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Autónoma de Ica, el Decano de Facultad emite los documentos siguientes documentos, al expediente del solicitante, para la obtención del grado de Bachiller:

* Certificado de Estudios
* Constancia de Matrícula
* Constancia de Egresado
* Resolución de Consejo de Facultad aprobando el Grado de Bachiller
* Constancia de Prácticas Pre profesionales.

Para efectos de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, en particular, del Programa Académico de Psicología, la(s) Constancia(s) de Internado(s), (en caso haya optado por realizar el internado en dos áreas diferentes, deberá presentar dos constancias, de lo contrario solo una), es equivalente a decir Constancia de Prácticas Pre profesionales.

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS**

**Art. 28°** Los internos de psicología, dependen administrativamente del establecimiento o sede de Internado y académicamente de la Universidad Autónoma de Ica y sus normativas, mismas que son públicas para el interesado y están expuestas en la página web de nuestra universidad.

**Art. 29°** Obligaciones del interno:

1. Cumplir con los requisitos para realizar las prácticas de Internado.
2. Cumplir con el presente Reglamento de Internado de la universidad.
3. Iniciar las actividades de Internado inmediatamente después de su presentación en la sede de prácticas.
4. Ser responsables con sus compromisos económicos con la universidad.
5. Registrar su asistencia de entrada y salida según lo establecido en la sede el Internado.
6. Cumplir con los horarios establecidos por la institución del Internado donde realiza las prácticas de Internado.
7. Asistir al establecimiento o sede debidamente uniformado según lo normado en el reglamento de uniforme del programa académico y con su placa de identificación respectiva.
8. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos en la institución del Internado e involucrarse en las diferentes actividades relacionadas al trabajo psicológico y afines a la profesión.
9. Presentar su Plan de Trabajo de Internado antes de los 30 días de iniciadas sus actividades, para ser incluido en su expediente de Internado.
10. Cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del Internado.
11. Llevar un cuaderno de control para el registro diario de las actividades realizadas.
12. Informar mensualmente al asesor de la universidad sobre el desarrollo de las actividades del Internado.
13. Asistir a las reuniones de supervisión y asesoramiento establecidos.
14. Asistir y cumplir con las sesiones de asesoramiento programados por el asesor de sede de Internado.
15. Elaborar, presentar y sustentar el INFORME FINAL DE INTERNADO, una vez concluido el periodo de prácticas de Internado.
16. Desarrollar y ejercitar las prácticas pre profesionales en los aspectos de evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención, así como en los niveles de promoción e investigación psicológica.
17. Participar en campañas de promoción y extensión universitaria que programe la Facultad de Ciencias de la Salud o las Direcciones de la universidad y que demande su asistencia.
18. Participar en eventos o actividades académicas y científicas que estén relacionados al quehacer de la profesión.
19. Auto capacitarse permanentemente a través de lecturas y análisis de los casos que enriquezcan el conocimiento y la formación académica y científica del alumno.

**Art. 30°** Son derechos del Interno:

1. Seleccionar de acuerdo al orden de mérito, la plaza de Internado de acuerdo al número de vacantes disponible y bajo los criterios de su interés para con su especialidad.
2. Recibir la Carta de Presentación dirigida a la Institución donde realizará el Internado.
3. Recibir asesoramiento en la universidad y en el centro de Internado durante todo el proceso de Internado.
4. Utilizar los servicios de la universidad, biblioteca, consejería, servicio médico y otros.
5. Ser tratado con respeto dentro y fuera de la institución y la sede de prácticas al que vaya.
6. Solicitar el Copia del Acta de Aprobación de Trabajo y Sustentación de Informe de Internado, habiendo cumplido con todas las exigencias.

**Art. 31°** El internista debe iniciar y terminar el periodo de prácticas de un semestre en el centro seleccionado. El Comité de Internado aprobará cualquier cambio de sede de Internado, de acuerdo a las plazas disponibles.

**Art. 32°** El abandono del Internado supone una sanción de suspensión de 2 semestres académicos, para adjudicarse una plaza de prácticas.

**Art. 33°** El retiro formal del Internado, oportunamente comunicado y sustentado al Comité de Internado, tiene automáticamente una sanción de suspensión de 1 semestre académico, salvo los motivos sean netamente de Salud, donde el alumno haya quedado físicamente imposibilitado de continuar, con lo cual no aplica dicha sanción, sino una reprogramación del mismo, sin afectar al estudiante.

Todas las situaciones no previstas en este artículo serán resueltas formalmente por el Comité de Internado.

**Art. 34°** Las licencias o permisos o justificación de faltas que permite la universidad son por razones de salud, fallecimiento de familiares directos u otras causales de fuerza mayor, todos contemplados por el plazo máximo de un mes, a partir de ingresado el documento de justificación, con los medios probatorios expedidos por las instituciones de salud o instituciones pertinentes.

El tiempo de ausencia deberá ser compensado en su totalidad.

**Art. 35°** Toda inasistencia injustificada al centro de Internado irá en desmedro de la evaluación del interno.

**Art. 36°** Son faltas sancionables: actitud de indisciplina en el centro de Internado (normado en la Reglamento Interno de la sede de prácticas), actuación contra el código de ética, abandono del Internado sin previo aviso, el 30% de inasistencia a la sede y/o a la asesoría de la universidad, actos contra la fe, moral, actos delincuenciales, uso inapropiado del uniforme y la marca de la universidad y otras que el Comité de Internado considere, asociados a estas premisas o la normatividad contemplada en el presente reglamento.

**Art. 37°** Ante la observación de alguna falta, contemplado en el artículo 35, el asesor de la sede y/o de la universidad, informarán inmediatamente al Comité de Internado, quien después de la investigación, constatación y evaluación respectiva, impondrá la sanción correspondiente de acuerdo a la naturaleza de la misma.

**Art. 38°** Las sanciones serán desde la amonestación hasta la suspensión de las prácticas de Internado máximo 2 semestres académicos, con informe respectivo del comité de Internado.

**Art. 39°** El causales para ser suspendido y/o retirado del Internado:

1. Incumplimiento de las tareas fijadas como parte de las asesorías de la Universidad correspondiente al 30% de inasistencias injustificadas en el período respectivo.
2. Por el 30% de inasistencias injustificadas al centro de Internado en cada semestre.
3. Demostrada ineficacia e irresponsabilidad en el desempeño del Internado.
4. Evaluación desfavorable del asesor de Centro de Internado.
5. Evaluación desfavorable del asesor de la Universidad.
6. Incumplimiento del presente Reglamento de Internado.
7. Abandono de las prácticas de Internado

**CAPÍTULO V**

**DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**Art. 40°** La evaluación estará referida a la valoración del desempeño del Internista en las diferentes actividades programadas en el Plan de Trabajo, el mismo que hace referencia al manejo y dominio de los aspectos teóricos y prácticos, así como en los aspectos cualitativos relacionados a la iniciativa, interés, responsabilidad, puntualidad y organización.

**Art. 41°** Para la calificación se empleará el sistema vigesimal de 0 a 20 y será utilizado por el asesor de la sede y por el asesor de la Universidad, quienes a la vez tendrán la responsabilidad de elevar dicha evaluación, al Comité de Internado.

**Art. 42°** La Evaluación del Interno será un proceso permanente y se dará en todo el periodo de Internado.

**Art. 43°** La Evaluación del Interno estará bajo la responsabilidad de:

1. El Asesor de sede de Internado.
2. El Asesor de universidad.

**Art. 44°** EL Artículo 37 del Reglamento de Estudios de la Universidad Autónoma de Ica, se aprueba el sistema de evaluación para las asignaturas del plan de estudios de nuestra universidad.

**Art. 45°** Los responsables del Internado deberán tener en cuenta para la respectiva calificación los siguientes elementos:

1. El cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.
2. Asistencia regular y puntualidad a las reuniones de asesoría.
3. Asistencia regular y puntualidad a las prácticas en la sede de Internado.
4. Participación en actividades institucionales y de proyección social organizada por la universidad y por la sede de Internado.
5. Entrega oportuna y calidad en los trabajos monográficos, de investigación y del estudio de casos clínicos.
6. Participación y asistencia a eventos académicos científicos.
7. Calidad en el desempeño teórico y práctico.
8. Manejo de casos clínicos, psicosociales, educativos y de otra índole.

**CAPÍTULO VI**

**DE LOS PAGOS Y TASAS DURANTE EL INTERNADO**

**Art. 46°** Los Internos del Programa Académico de Psicología, deberán cancelar al momento de la matrícula, el pago por Derecho de Carpeta de Internado o simplemente Derecho de Internado, el mismo que será establecido en el TUPA de la universidad para cada semestre de Internado.

**CAPÍTULO VII**

**NORMATIVA PARA EL USO DE UNIFORME**

**Art. 47°** El estudiante matriculado en el noveno y décimo semestre del Programa Académico de Psicología deberá cumplir con los artículos contemplados en la DIRECTIVA USO DE UNIFORME DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA, que le apliquen.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 48°** El presente Reglamento de Internado entrará en vigencia, inmediatamente después de haber sido aprobado por las instancias correspondientes de la universidad.

**Art. 49°** Las consideraciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Comité de Internado del Programa Académico de Psicología o el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Ica, su reconsideración a las mismas instancias y su apelación, en último término, será potestad del Vicerrectorado Académico o el Rectorado.